



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002**

FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.695 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima ESPUFLAN E.S.P, como Agente Especial designado tal y como consta en la Resolución No. 20221000141525 de 01 de marzo de 2022, expedida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, procedo a dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de términos de Referencia dentro del proceso de invitación pública No. 002-2022, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES "ESPUFLAN E.S.P"

Frente a las observaciones formuladas por **FF SOLUCIONES S.A.**

**A la primera observación:**

**IMPUESTOS**

Solicitamos a la Entidad indicarnos cuáles serán los pagos, impuestos, tasas y contribuciones que se deberán cancelar en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso.

**Respuesta:**

Nos permitimos indicar que el Contratista favorecido tendrá la obligación de asumir una carga tributaria correspondiente a: Retención en la Fuente 2.5%, Reteica 8 por mil, Prodeportes 2.5%, Tasa 3 por mil, 19% del IVA, Papelería \$670 aplicables según la normatividad vigente, información que se encuentra publicada dentro del punto 1.7 del documento de proyecto de términos de referencia.

El contratista deberá tener en cuenta para presentar la propuesta económica, el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales y municipales, que en la actualidad son: Retención en la Fuente 2.5%, Reteica 8 por mil, Prodeportes 2.5%, Tasa 3 por mil, 19% del IVA, Papelería \$670 aplicables según la normatividad vigente. ESPUFLAN E.S.P. no realizará ningún tipo de reconocimiento por este concepto al contratista.

Es menester aclarar que en el evento de sufrir modificaciones, incrementos, deducciones a las cargas tributarias existentes con posterioridad a la fecha de celebración del contrato dichos valores tendrán que reajustarse. De igual forma, si





**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES**

**Nit. 800190921-4**

**INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835**

**DEL 16 DE JUNIO DEL 2015**



luego de celebrado el contrato fueren creados nuevos impuestos, contribuciones o tasas que gravaren el contrato en mención, el Contratista acepta incondicionalmente las deducciones correspondientes por mandato de la Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal según corresponda.

El documento de Términos de Referencia Definitivo será publicado conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Atentamente

  
**FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ**  
Agente Especial

Carrera 8 N8 No Esquina 2° piso, Teléfonos  
318 347 3172 Flandes Tolima

